RESOLUCIÓN N° 39 /20.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI - ANGELINA CARDOZO DE NUÑEZ, REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON R.U.C. 80032591-5, PARA LA PROVISION DE KITS DE VIVERES, CON I.D. N° 387.845 POR LA SUMA DE GUARANÍES 167.886.390 (GS. CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA).-

Santiago, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe del comité de Evaluación respecto al proceso de Contratación Directa para la Provisión de Kits de Víveres, con I.D.N°387.845, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen el Comité de Evaluación, recomienda que la **EMPRESA ENGADI S.R.L., CON R.U.C. 80032591-5** sea adjudicada para la **PROVISION DE KITS DE VIVERES,** por ser la oferta más solvente y que cumple todas especificaciones técnicas requeridas, por el monto de **guaraníes 167.886.390** (Gs. ciento sesenta y siete millones, ochocientos ochenta y seis mil trescientos noventa).-

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 65° del Decreto Reglamentario 2992/19 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Que, el Artículo 215° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal establece "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, el Artículo 216° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal establece "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso

de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI - ANGELINA CARDOZO DE NUÑEZ, REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON R.U.C. 80032591-5 LA PROVISION DE KITS DE VIVERES, CON I.D. N°387.845** por el monto de **guaraníes 167.886.390 (GS. CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA).-**

Art.2º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * SECRETARIA *
Sonia Lopez de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * INTENDENCIA *
Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
Intendente Municipal